

CÓDIGO DEL PROYECTO: PPE0-21-2669

Lima, 22 de Agosto de 2022

Señores

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**Presente. -

Asunto: Solicita autorización para la ejecución de obras del proyecto "VMT - SECTOR 000800 MALLA 001 ETAPA 02"

Radicado: R2022-044005

De nuestra consideración:

Gas Natural de Lima y Callao S.A. - Cálidda, identificada con RUC N° 20503758114, debidamente representada por su apoderado el Señor Roberto Franco Gianoli Hanke, Identificado con DNI N° 10609610, con poderes inscritos en la partida electrónica N° 11352499 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, ante usted respetuosamente, nos presentamos y decimos:

Que, en el marco del proyecto de masificación del servicio público de gas natural promovido por el Gobierno Central (Proyecto Camisea), venimos a solicitar autorización para la ejecución de obras del proyecto denominado **"VMT - SECTOR 000800 MALLA 001 ETAPA 02"**, ubicado en el distrito de **Villa María del Triunfo**, tal como se señala en los planos de ubicación y la memoria descriptiva que se adjuntan.

Conforme a lo señalado en el Art. 81 de Decreto Supremo N° 042-99-EM (Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos), el concesionario de distribución podrá abrir los pavimentos, calzadas y aceras de las vías públicas que se encuentren dentro del área de concesión, previa notificación a la Municipalidad respectiva, quedando obligado a efectuar la reparación que sea menester dentro del plazo otorgado por dicha Municipalidad.

El estudio de Impacto Ambiental del mencionado proyecto ha sido aprobado mediante R.D N°0116-2004-MEM/AAM de fecha 13 de agosto del 2004, expedida por la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Energía y Minas.

En virtud de lo antes expuesto, y de conformidad con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad, adjuntamos la siguiente documentación:

1. Plano de Ubicación
2. Planos de planta y perfil
3. Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas
4. Cronograma de Obra



Por su parte, informamos la contratación de la empresa **CONSTRUREDES SAC** identificada con RUC N°20518509391 para la elaboración de dichos trabajos contando como responsable por parte de la empresa contratista con el Ingeniero Edwin Yair Uribe Salazar, con registro del Colegio de Ingenieros N° 238838; asimismo, nuestra representada designa como persona responsable al Ingeniero Leyla G. Eugenio Sarmiento - Ing. Civil - CIP 170305.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, otorgamos poder general para efectos de la tramitación ordinaria de este procedimiento al Señor EDER MERA LEON con DNI N° 10214048 Y/O el Sr. ROBERT VALVERDE ALVARADO con DNI N° 41195791, a fin de que, en nombre y representación de nuestra empresa, pueda realizar las gestiones correspondientes hasta la finalización del proyecto.

Asimismo, señalamos que de acuerdo con el numeral 20.4 del artículo 20° del TUO de la Ley N° 27444, vuestro despacho nos podrá notificar a los siguientes correos electrónicos:

- casilla.electronica@proveedores.calidda.com.pe
- Gestion.Permisos@calidda.com.pe
- emera@meraasesores.com

POR LO EXPUESTO

Presentamos la presente comunicación para los fines pertinentes y en el marco de la normativa aplicable.

Atentamente,

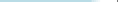
Firmado Digitalmente por:
ROBERTO FRANCO GIANOLI
HANKE
Fecha: 23/08/2022 08:26:39

Roberto Franco Gianoli Hanke
Sub Gerente Legal





EDWIN YAIR URIBE SALAZAR
Ingeniero Civil
CIP N° 2514-T

Tarea		Agrupar por síntesis		Hito externo		solo duración		Fecha límite	
División		Tarea resumida		Tarea inactiva		Informe de resumen manual		Progreso	
Hito		Hito resumido		Hito inactivo		Resumen manual			
Resumen		Progreso resumido		Resumen inactivo		solo el comienzo			
Resumen del proyecto		Tareas externas		Tarea manual		solo fin			

Cargo de Recepción



Firmado digitalmente por:
ventanillavirtual.osinergrmin.gob.pe
Motivo: Cargo de
Recepción
Fecha: 19/10/2022 18:41:53-0500

Su documento ha sido ingresado satisfactoriamente, por favor tome nota del número de expediente generado para realizar el seguimiento correspondiente.

Número de expediente: 202200214892 Fecha y hora de presentación: 19/10/2022 18:41

RUC: 20503758114

Nombre/Razón social: GAS NATURAL DE LIMA Y CALLAO S.A.

Correo electrónico: Casilla.Electronica@proveedores.calidda.com.pe

Nro. telefónico: 986180934

Documento: CARTA - s/n Nro. Folios: 7

Asunto: Variación a las obras previstas en el Plan Quinquenal de Inversiones y/o Plan Anual para el año 2022

Anexos: SI

Tipo	Documento	Nombre	Folio	Peso
Documento Principal	SegundaSolicituddeVariación_19102022184130.pdf	Variación a las obras previstas en el Plan Quinquenal de Inversiones y/o Plan Anual para el año 2022	7	220 Kb
Anexo	Anexo1-Denegatoriadepermisos_19102022184141.zip	Anexo 1 - Denegatoria de permisos	1	19 Mb
Anexo	Anexo2-Demoradepermisos_19102022184157.zip	Anexo 2 - Demora de permisos	1	942 Kb
Anexo	Anexo3-Actuación de terceros_19102022184211.zip	Anexo 3 - Actuación de terceros	1	2 Mb
Anexo	Anexo4-Detalle de proyectos a reemplazar y de reemplazo_PA2022_19102022184222.xlsx	Anexo 4 - Detalle de proyectos a reemplazar y de reemplazo_PA2022	1	16 Kb
Anexo	Anexo5-Planos_19102022184236.zip	Anexo 5 - Planos	1	12 Mb

Usted podrá hacer el seguimiento de su trámite a través de <https://consultaexpedientes.osinergrmin.gob.pe/consulta-docs/>, de tener alguna consulta puede efectuarla a través de: ventanillavirtual@osinergrmin.gob.pe

ATENCIÓN: Usted se encuentra afiliado al Sistema de Notificaciones Electrónicas del Osinergrmin - SNE, cualquier notificación se realizará por ese medio, exceptuando las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, cuya atención se realizará por el canal seleccionado.

En caso el cliente registrado en el formulario virtual corresponda a un tercero (persona natural o jurídica distinta al solicitante del trámite), el Osinergrmin creará una casilla electrónica de oficio al solicitante en la cual se realizará toda notificación.

Para ingresar a su casilla electrónica, actualizar sus datos y/o revisar sus notificaciones, sírvase ingresar al siguiente link: <https://notificaciones.osinergrmin.gob.pe/>

Cargo de Recepción

NOTA IMPORTANTE:

Para fines del cómputo de plazos, los documentos presentados los sábados, domingos y feriados o cualquier otro día inhábil, se consideran presentadas al primer día hábil siguiente.

El cargo de recepción del expediente no significa aceptación, aprobación o autorización al ejercicio de alguna actividad sujeta a supervisión o fiscalización del Osinergmin, resultando de aplicación lo dispuesto en los numerales 33.2 y 136.6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima, 19 de octubre de 2022

Señores,

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA – OSINERGMIN

Calle Bernardo Monteagudo N° 222, Magdalena del Mar.

Presente. –

Atención : Luis Enrique Grajeda Puelles
Gerente de Regulación Tarifaria

Asunto : Variación a las obras previstas en el Plan Quinquenal de Inversiones y/o Plan Anual para el año 2022

Referencia : Decreto Supremo N° 001-2022-EM

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, nos es grato saludarlos y al mismo tiempo informarles que nuestra representada viene ejecutando las inversiones en infraestructura del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, consideradas en el Plan Quinquenal y Plan Anual para el año 2022. Lo expuesto, en cumplimiento de la Resolución de Consejo Directivo N° 079-2022-OS/CD que aprobó el Plan Quinquenal de Inversiones 2022-2026 y de la Resolución de Consejo Directivo N° 175-2022-OS/CD que aprobó la actualización del Plan Anual 2022.

Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 001-2022-EM se dictaron modificaciones e incorporaciones para la ejecución de obras y el cumplimiento del Plan Quinquenal de Inversiones y Planes Anuales para la prestación del servicio de distribución de gas natural por red de ductos.

En virtud de lo anterior, se dispuso la modificación del artículo 63 d) del Texto Único Ordenado del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos (en adelante, “TUO del Reglamento de Distribución”), donde se estableció que se podrá efectuar variaciones a las obras previstas en el Plan Anual y Quinquenal cuando: (i) exista denegatoria o retrasos en la emisión de los permisos, autorizaciones u opiniones técnicas por parte de las autoridades competentes, por causas no

imputables al Concesionario; o, (ii) existan actuaciones de terceros que impidan la ejecución de un determinado proyecto.

Teniendo en cuenta los supuestos de variación descritos, cumplimos con informar que los siguientes proyectos que forman parte del Plan Quinquenal de Inversiones y/o Plan Anual para el año 2022, no podrán ser ejecutados por Cálidda debido a que durante el presente periodo y pese a las gestiones realizadas: (i) hemos sido notificados con diversas resoluciones a través de las cuales las municipalidades distritales correspondientes denegaron los permisos respectivos para ejecutar los proyectos descritos a continuación; así como también tenemos un expediente donde no hemos obtenido respuesta a nuestra solicitud de autorización habiéndose superado el plazo legal¹; y, (ii) existen actuaciones de terceros que nos impiden la ejecución de los proyectos, específicamente, oposición de la misma población de la zona por donde estaba previsto el tendido de redes²:

Código Proyecto	Nombre Del Proyecto	Total (m)	Municipalidad	Causal de variación	N° de Oficio/Resolución
PPE0-21-1289	GN-LM-PE-CAR-S000103-MA-003	43	Carabayllo	Denegatoria de permisos	Carta N° 1565-2022-SOP-GDUR/MDC
PPE0-21-1287	GN-LM-PE-CAR-S000104-MA-010	77			

¹ **Artículo 63 d.-** El Concesionario podrá efectuar variaciones a las obras previstas en el Plan Quinquenal y el Plan Anual, en los siguientes supuestos:

(...)

- Luego de transcurridos treinta (30) días hábiles desde la presentación de la solicitud de emisión del mencionado permiso, autorización u opinión técnica; únicamente en caso de que no se cuente con un plazo establecido por la entidad de la administración pública para la emisión del permiso, autorización u opinión técnica requerida por el Concesionario.

² Cabe precisar que las mallas descritas en el cuadro anterior, para los casos de denegatorias de permisos, están recogidas en los oficios emitidos por las municipalidades distritales correspondientes (**Anexo 1**), mientras que la demora de permisos se constata con la solicitud de autorización presentada ante la Municipalidad de San Juan de Miraflores (**Anexo 2**) ; por otro lado, para los casos de afectación de terceros, las mallas y el sustento se encuentran en los informes emitidos por nuestras empresas contratistas (**Anexo 3**).

PPE0-21-1961	GN-LM-PE-CAR-S000104-MA-011	26	Carabayllo	Denegatoria de permisos	Carta N° 1565-2022-SOP-GDUR/MDC
PPE0-21-1964	GN-LM-PE-CAR-S000104-MA-014	35			
PPE0-21-1970	GN-LM-PE-CAR-S000104-MA-020	41			
PPE0-21-0773	GN-LM-PE-CAR-S000900-MA-006	145			
PPE0-21-1280	GN-LM-PE-CAR-S000104-MA-003	65			Carta N° 1067-2022-SOP-GDUR-MDC
PPE0-21-1285	GN-LM-PE-CAR-S000104-MA-008	70			
PPE0-21-1985	GN-LM-PE-CAR-S000700-MA-002	213			Carta N° 1584-2022-SOP-GDUR-MDC
PPE0-21-1963	GN-LM-PE-CAR-S000104-MA-013	22			
PPE0-21-0784	GN-LM-PE-CAR-S000901-MA-002	148			Carta N° 0874-2022-SOP-GDUR/MDC
PPE0-21-0795	GN-LM-PE-CAR-S000901-MA-013	65			
PPE0-21-0791	GN-LM-PE-CAR-S000901-MA-009	33			Carta N° 1438-2022-SOP-GDUR/MDC
PPE0-21-1557	GN-LM-PE-CAR-S000901-MA-016	800			
PPE0-21-1307	GN-LM-PE-LRN-S000700-MA-001	1,380	Lurín	Denegatoria de permisos	Carta N° 466-2022-SGOP-GDU/MDL
PPE0-21-1308	GN-LM-PE-LRN-S000700-MA-004	1,382			

PPE0-21-1309	GN-LM-PE-LRN-S000700-MA-005	1,053	Lurín	Denegatoria de permisos	Carta N° 466-2022-SGOP-GDU/MDL
PPE0-21-1311	GN-LM-PE-LRN-S000900-MA-001	3,159			
PPE0-21-1312	GN-LM-PE-LRN-S000900-MA-002	2,419			
PPE0-21-1313	GN-LM-PE-LRN-S000900-MA-003	2,254			
PPE0-21-1310	GN-LM-PE-LRN-S000900-MA-000	153			
PPE0-21-1317	GN-LM-PE-LRN-S001000-MA-003	2,107			Autorización parcial N° 299-2022-SGOPu-GDU/ML
PPE0-21-2669	GN-LM-PE-VMT-S000800-MA-001	87	Villa María del Triunfo	Denegatoria de Permisos	Oficio N° 161-2022-SGPUCOPHU-GDU/MVMT Corrección error material: Oficio N° 187-2022-SGPUCOPHU-GDU/MVMT
PPE0-21-2691	GN-LM-PE-VMT-S007600-MA-006	28			Oficio N° 205-2022-SGPUCOPHU-GDU/MVMT
PPE0-21-1327	GN-LM-PE-VMT-S008400-MA-002	58			Oficio N° 162-2022-SGPUCOPHU-GDU/MVMT
PPE0-21-1328	GN-LM-PE-VMT-S008400-MA-003	988			Oficio N° 206-2022-

					SGPUCOPHU-GDU/MVMT
PPE0-21-1086	GN-LM-PE-SJM-S000202-MA-000	385	San Juan de Miraflores	Demora de permisos	Carta N° 2022-116770
PPE0-21-1087	GN-LM-PE-SJM-S000202-MA-001	1,291			
PPE0-21-1090	GN-LM-PE-SJM-S000203-MA-001	639	San Juan de Miraflores	Demora de permisos	Carta N° 2022-108313
PPE0-21-1091	GN-LM-PE-SJM-S000205-MA-001	832			Carta N° 2022-122623
PPE0-21-1092	GN-LM-PE-SJM-S000206-MA-002	550			
PPE0-21-1570	GN-LM-PE-CAR-S000900-MA-016	43	Carabayllo	Actuación de terceros	Informe de nuestra contratista P.A. Perú SAC
PPE0-21-2339	GN-LM-PE-PPI-S004800-MA-007	90	Puente Piedra		Informe de nuestra contratista Construredes SAC
TOTAL		20,681			

En vista de que tal escenario representa para Cálidda el impedimento de llevar a cabo la ejecución de las inversiones indicadas y encontrándonos inmersos en las causales antes descritas solicitamos a vuestro Despacho la variación del Plan Quinquenal de Inversiones y/o Plan Anual para el año 2022 de los proyectos referidos, los cuales serán reemplazados por aquellos detallados en el documento Excel adjunto a la presente comunicación como **Anexo 4** y que se encuentran graficados en los planos adjuntos divididos por distrito conforme al **Anexo 5**.

Dichos proyectos, tal como se detalla en el documento Excel adjunto, cumplen con las condiciones establecidas en el artículo 63 d) del TUO del Reglamento de Distribución, lo cual significa que:

- (i) Se ejecutará el mismo monto de inversión o un monto mayor al destinado para la zona geográfica inicial en el Plan Quinquenal de Inversiones para el año 2022.
- (ii) Se atenderá el mismo o un mayor número de consumidores residenciales proyectados en la zona geográfica inicial. Los usuarios por atender pertenecen a los mismos o menores niveles socioeconómicos de la zona geográfica inicial, conforme a lo determinado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI.

En base a lo expuesto, y al amparo de lo establecido en el numeral f) del artículo 63 c) del TUO del Reglamento de Distribución, solicitamos la variación del Plan Quinquenal de Inversiones para el año 2022 conforme a lo detallado en la presente solicitud y sus respectivos anexos.

Por último, es preciso indicarles que a pesar de la presente solicitud de variación mantenemos nuestro compromiso de continuar realizando nuestros mayores esfuerzos para destrabar los proyectos que están siendo reemplazados, con la finalidad de suministrar gas natural a la mayor cantidad de ciudadanos que se encuentren dentro de nuestra área de concesión.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,


Roberto Franco Gianoli Hanke
Apoderado Legal

Anexos:

- Anexo 1** : Cargos de las denegatorias de permisos expedidos por las Carabayllo, Lurín y Villa María del Triunfo.
- Anexo 2** : Copia del cargo de solicitud de autorización y carta reiterativa presentada ante la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores.

- Anexo 3** : Informes elaborados por nuestros contratistas P.A. Perú SAC y Construredes SAC.
- Anexo 4** : Documento Excel con el detalle de los proyectos dejados de ejecutar y los proyectos que cumplen con las condiciones de variación del Plan Quinquenal de Inversiones para el año 2022.
- Anexo 5** : Planos de los distritos donde se grafican los proyectos que se reemplazarán y los propuestos como variación.